

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 15 de julio de 2021. A Despacho de la Señora Juez, información suministrada por el pagador, EMPOCALDAS, respecto de la medida cautelar decretada en contra del demandado. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, quince (15) de julio de 2021

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento, la información remitida vía correo electrónico por parte del pagador del demandado, EMPOCALDAS, mediante el cual indican que la medida se encuentra inscrita y se está dando cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho; para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimirse a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 110 del 16 de julio de 2021

Arnulfo Omar Torres
ARNULFO OMAR TORRES
SECRETARIO